



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1499** DE 2022

(septiembre 19 de 2022)

Por la cual se declara conforme a la ley la reforma integral de los estatutos de la entidad
IGLESIA CRISTIANA CENTRO EVANGELISTICO MISIONERO

**EL DIRECTOR (E) DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley Estatutaria 133 de 1994 y los Capítulos 1 y 2, del Título 2, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 de 2015, en concordancia con el Decreto Ley 2893 de 2011, subrogado por el Decreto 1140 del 4 de julio de 2018, la Resolución 1156 del 26 de julio de 2018, y la Resolución 1264 del 04 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1795 del 05 de diciembre de 1996, se reconoció personería jurídica especial a la entidad religiosa IGLESIA EVANGELICA CENTRO EVANGELISTICO LLUVIAS DE GRACIA, y conforme a la reforma de los estatutos mediante Resolución 4411 del 17 de septiembre de 2010, cambió su nombre a **IGLESIA CRISTIANA CENTRO EVANGELISTICO MISIONERO**.

Que el señor **REINALDO IRREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.280.164 expedida Paratebuena, que mediante comunicación radicada bajo el número EXT_S22-00041949-PQRSD-034812-PQR del 05 de mayo de 2022, solicitó declarar conforme a la Ley 133 de 1994 y a los Capítulos 1 y 2, Título 2, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la reforma integral de los estatutos de la entidad **IGLESIA CRISTIANA CENTRO EVANGELISTICO MISIONERO**.

Que esta Dirección, mediante oficio No. RESPUESTA OFICIAL EXT_S22-00041949-PQRSD-034812-PQR del 18 de junio de 2022, efectuó algunas observaciones, en virtud del Capítulo 1, del Título 2, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 las cuales fueron oportunamente atendidas mediante comunicación radicada por el representante legal con el número EXT_S22-00067511-PQRSD-057369-PQR del 13 de julio de 2022.

Que la reforma integral de los estatutos fue adoptada por decisión de una Comisión integrada por tres (3) miembro de la junta directiva y Asamblea General de la **IGLESIA CRISTIANA CENTRO EVANGELISTICO MISIONERO**, como consta en la documentación aportada, de conformidad con el capítulo XIII, artículo 32 de los estatutos vigentes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, y el artículo 16A del Decreto-Ley 2893 de 2011, adicionado por el artículo 8º del Decreto 1140 de 2018, la reforma parcial de los estatutos se encuentra ajustada a lo dispuesto en los mismos para tal fin.

Que la reforma de los estatutos mencionada no contraría los derechos constitucionales fundamentales y se encuentra conforme con la Ley No.133 de 1994.

Que esta decisión se fundamenta en el riguroso análisis del expediente administrativo en los términos del principio constitucional de buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1499 DE 2022

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Declaratoria de conformidad.* Declárase conforme a los derechos constitucionales fundamentales y a la Ley 133 de 1994, la reforma integral de los estatutos de la entidad religiosa **IGLESIA CRISTIANA CENTRO EVANGELISTICO MISIONERO**, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. *Notificación.* La presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro Público de Entidades Religiosas, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. *Recursos.* Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro Público de Entidades Religiosas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante el Director de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior.

Artículo 4. *Vigencia.* La presente resolución entra en vigencia a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de septiembre de 2022

MARCO JESUS SUAREZ VELASQUEZ
Director (E) de Asuntos Religiosos

Proyectó: Maira A. Garcia
Revisó: Marco Suarez
Aprobó: Marco Suarez
Exp N° - 440
T.R.D. 2600